

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 194	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto 2025.-

VISTO: La necesidad de contratar una cooperativa para el cuidado y mantenimiento de espacios públicos pertenecientes al Municipio de San Ramón.- -

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Municipio no cuenta con funcionarios para realizar las tareas de cuidado y mantenimiento de los espacios públicos que le competen.-
- 2- Que es necesario realizar tareas de corte de pasto y mantenimiento de dichos espacios .-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto,

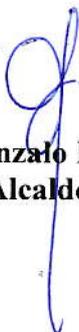
EL CONCEJO MUNICIPAL

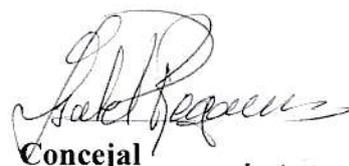
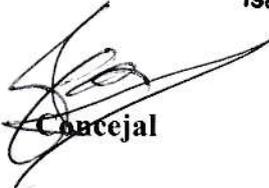
RESUELVE: Aprobar la contratación de la Cooperativa de Trabajo “Los Remones” Rut 020625990018 por el término de diez días para realizar el mantenimiento de espacios públicos pertenecientes al Municipio de San Ramón por el monto de \$ 97.000+IVA

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR FF.- -
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevalier
Concejal
Concejal


Gonzalo Melogno
Alcalde


Concejal
Isabel Requena
Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 193	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto 2025.

VISTO La solicitud realizada por por el Grupo Generación los cuales estan organizando las jornadas de integración juvenil para los días 24 y 25 de octubre, culminado con un desfile en la principal Avda Batlle y Ordoñez entre Tapie y Dr Emilio Sisneiro .-

CONSIDERANDO

- 1-Que el Municipio apoya este tipo de eventos y se encuentran dentro del POA 2025 Agendas Culturales-
- 2) Que dichas actividades estan contempladas en el POA 2025 con el apoyo economico del Municipio.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Aprobar el monto de \$ 25,000 para gastos de organización de las Jornadas Juveniles los días 24 y 25 de agosto , culminando el 1 de noviembre con un desfile por la principal Avda.-*

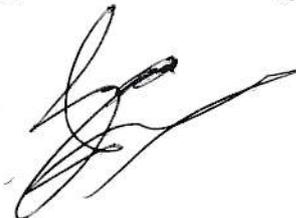
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , UEP.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
Alcalde


Isabel Requena
Concejal



MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 192	2025
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 13 de agosto 2025.

VISTO La solicitud realizada por por el Grupo Generación los cuales estan organizando las jornadas de integración juvenil para los días 24 y 25 de octubre, culminado con un desfile en la principal Avda Batlle y Ordoñez entre Tapie y Dr Emilio Sisneiro .-

CONSIDERANDO

1-Que el Municipio apoya este tipo de eventos y se encuentran dentro del POA 2025 Agendas Culturales-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar se gestionar a través de la UEP el corte de calle para el día 1 de noviembre en Avda Batlle y Ordoñez entre Tapie y Dr Emilio Sisneiro en el horario comprendido de 19:30 a 22 hrs.-*

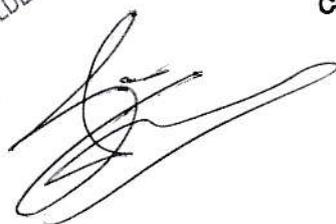
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , UEP.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Alcalde
Esc. GONZALO FLOGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 191	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto 2025 2025.-

VISTO: Las compras que se ejecutaran en LM Libreria Muscio Rut 02016000011 para los
Proyectado en el Lit D Agenda cultural, social y Deportiva correspondientes al POA 2025

CONSIDERANDO:

I_ Que las compras ha realizar están programadas en los diferentes proyectos que conforman el POA
2025.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en LM Libreria Muscio por concepto de pelotas, red de boleibol
para ser entregado a la escuela rural N° 24 de la zona de Rincon de Conde por el monto de \$ 1,200.-

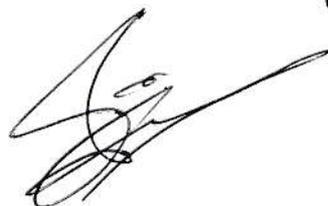
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto
RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevalier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 190	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto del 2025.-

VISTO: El incremento de circulación de vehículos (motos) en forma irregular y desarrollando velocidades no permitidas en la principal Avda Batlle y Ordoñez de la localidad de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I_ Que el Municipio no cuenta con funcionarios inspectores para controlar y ordenar el tránsito en la jurisdicción del Municipio.-

II- Que se han incrementado los accidentes y quejas de vecinos por la velocidad de que desarrollan y ruidos molestos por caño de escape libre.-

ATENTO

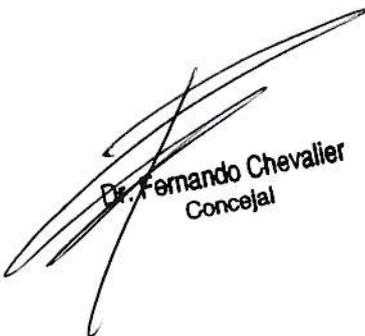
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Tránsito contar con operativos frecuentes de inspectores de tránsito a los efectos de ordenar y controlar el tránsito principalmente de motos en nuestra localidad .-

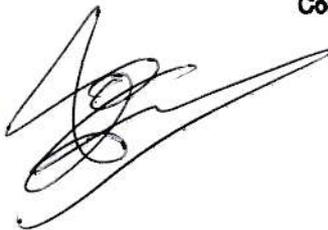
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del Municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevalier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
Alcalde


Isabel Requena
Concejal



MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

RESOLUCIÓN N° 189/2025 - ACTA: 24/2025

Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO:

- I) Que el Municipio de San Ramón se encuentra con preocupación por la repercusión que pueda existir en la cuenca del Río Santa Lucía por la construcción de la represa de Casupa, Florida.
- II) Que es necesario tener información sobre la obra que se construya en Casupa, Florida.

CONSIDERANDO:

- I) La necesidad de que la población de San Ramón conozca la obra a construirse y las supuestas repercusiones de la obra en nuestra localidad.
- II) Que el Municipio de San Ramón se encuentra a disposición de poder coordinar un encuentro con los Municipios que integran la Red de Cuencas del Río Santa Lucía.
- III) Que San Ramón cuenta con un grupo de vecinos organizados en el estudio de la cuenca del Río Santa Lucía que cuenta con material y han mantenido reuniones con el Ministerio de Ambiente, DINAMIGE, entre otras instituciones, manifestando sus inquietudes al respecto.-

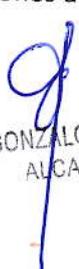
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, reunido en SESIÓN ORDINARIA:

RESUELVE:

- I) Aprobar gestionar la solicitud de informes a OSE, Ministerio de Ambiente y Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Departamental.
- II) Aprobar gestionar realizar el encuentro de la Red de Cuencas del Río Santa Lucía en San Ramón.
- III) Comunicar a la Dirección de Descentralización y Participación del Gobierno Departamental para dar trámite a la solicitud.
- IV) Regístrese en el Archivo de resoluciones del Municipio.



Dr. Fernando Chevalier
Concejal



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal

(+) 598 1828

MUNICIPIO DE SAN RAMON

Miercoles 13 de Agosto

ACTA 24/2025 - RESOLUCIÓN 188 / 2025

VISTO: Solicitud presentada por el Concejal Fernando Chevalier con el fin de poder gestionar ante el Ministerio de Transportes y Obras Publicas y la Direccion de Transito del Gobierno Departamental un tema de interes para quienes transitan en las lineas de UCOT INTER hacia Canelones y Montevideo.

CONSIDERANDO:

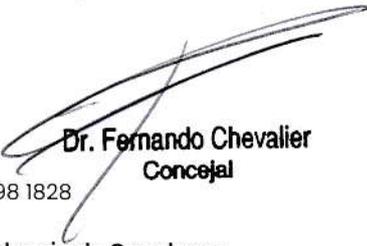
- 1) Que es de importancia que dichas lineas puedan tener unidades que realicen el recorrido de una forma mas agil y acotado en el tiempo.
- 2) Que es preocupacion del Gobierno Nacional reducir el tiempo de traslado de las lineas de transporte de omnibus en el area metropolitana.
- 3) Que las ruta 6 y la 63 han sido refaccionadas, siendo mas agil su transito.

ATENTO a lo precedetemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** y **COMUNICAR** lo presentado por el Concejal y se envíe a la Direccion de Descentralizacion y Participacion el planteamiento para dar tramite a lo solicitado y a la Direccion de Transportes del Gobierno Departamental.
- 2) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.

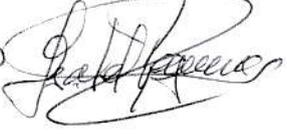

Dr. Fernando Chevalier
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal


Alberto Diaz

MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

RESOLUCION N° 187/2025

ACTA: 24-2025

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Visto:

- I) Que es de necesidad crear la Unidad Local de Seguridad Vial en San Ramon para tratar distintos planteamientos referidos al transito de nuestra localidad.
- II) Que la Unidad Local de Seguridad Vial se encuentra integrada por el Municipio de San Ramon, Centros de salud de la localidad, Policia, Bomberos, Regimiento, servicio de emergencia medico y poblacion en general.

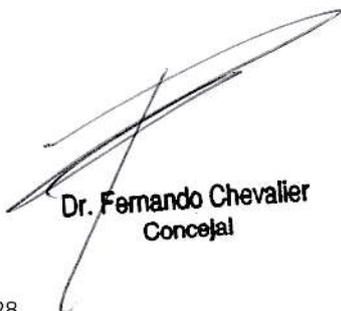
Considerando:

- I) La necesidad de que la ciudad de San Ramón cuente con una Unidad Local de Seguridad Vial para desarrollar distintos planteamientos y trabajar de forma coordinada con los actores locales, la Direccion de Transito de Canelones y UNASEV.
- II) Que el Municipio de San Ramón se encuentra a disposición de poder ser sede de dichos encuentros y poder liderar el grupo que se forme.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, reunido en SESIÓN ORDINARIA:

RESUELVE:

- I) Aprobar la creacion de la Unidad Local de Seguridad Vial en San Ramón e invitar a integrarla a los diferentes actores relacionados con el transito de nuestra localidad.
- II) Comunicar a la Direccion de Transito de Canelones la creacion de la UNILOSEV SAN RAMÓN y por su intermedio a la UNASEV.
- III) Enviar la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participativo para dar trámite correspondiente.
- IV) Regístrese en el Archivo de resoluciones del Municipio.



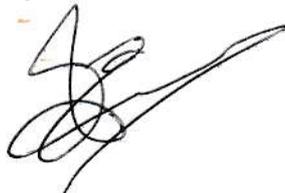
Dr. Fernando Chevalier
Concejal



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal



(+) 598 1828

ACTA 24/2024 - RESOLUCIÓN 186 / 2025
2025

Miercoles 13 de Agosto de

VISTO: Que existen solicitudes de vecinos de nuestra ciudad que piden que se continúe con la conformación de calle de Luis A. De Herrera hacia la calle Recreo (60 mts) y de la calle Recreo hacia intersección de Luis A. De Herrera (50 mts).

CONSIDERANDO:

- 1) Que es de importancia que dicha zona de la ciudad pueda continuar teniendo acceso a nuestra zona del Rio Santa Lucia.
- 2) Que dicha zona es concurrida por diversas personas para realizar distintas actividades, mas en época de verano.
- 3) Que es necesario poder realizar la conformación de la continuación de dichas calles que en su totalidad llegan a 100 mts.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** se envíe a la Dirección de Obras para planificar la continuación de la conformación de las calles Luis A. De Herrera y Recreo (100 mts en total).
- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección de Obras.
- 4) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.


Dr. Fernando Chevalier
Concejal
CONCEJAL


Esc. GUSTAVO MELOGNO
ALCALDE


CONCEJA Isabel Requena
Concejal


CONCEJAL

(+) 598 1828

MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

RESOLUCION N° 185/2025

ACTA: 24-2025

Miercoles, 13 de Agosto de 2025

Visto:

- I) Que en el presente año se cumplen el 70° Aniversario de la tragedia de 1955 donde un omnibus de la ex empresa ONDA donde le costo la vida 24 personas sucediera en nuestro puente carretero sobre el Rio Santa Lucia.
- II) Que no existe ningun reconocimiento fisico de los sucedido en dicho lugar.

Considerando:

- I) La necesidad de que la ciudad de San Ramón rinda homenaje a quienes fallecieron en dicho tragico desenlace y a quienes participaron en el rescate.
- II) Que el Municipio de San Ramón cree pertinente que se realice un homenaje al tragico suceso ocurrido en julio de 1955.
- III) Que existen familiares tanto de quienes concurrían en el omnibus como de quienes arriesgaron su vida en el rescate.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, reunido en SESIÓN ORDINARIA:

RESUELVE:

- I) Realizar un homenaje en el 70° Aniversario del tragico accidente ocurrido en San Ramon, en el año 1955.
- II) Colocar una placa en las inmediaciones de nuestro Rio Santa Lucia.
- III) Convocar a Instituciones locales, Familiares, Amigos y a la poblacion de San Ramón y la zona a rendir un justo homenaje y reconocimiento.
- IV) Enviase a la Direccion de Descentralizacion y Paricipacion y Regístrese en el Archivo de Resoluciones del Municipio.



Dr. Fernando Chevalier
Concejal

(+) 598 1828



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24

RESOLUCION 184

2025

San Ramón, 13 de agosto 2025.-

VISTO: La refacción de los canteros de Avda Batlle y Ordoñez del Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I_ Que se va a realizar la refacción de las veredas del cantero Central de Avda Batlle Y Ordoñez de la localidad de San Ramón.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar la refacción del cantero central de la plazoleta cita en Avda Batlle Y ordoñez entre 18 de julio y Baltazar Brun .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Gonzalo Melogno
Alcalde

Isabel Requena
Concejala

Esc. Inés Umpiérrez
Concejala

Dr. Fernando Chevallier
Concejala

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2025.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"

III – Según lo informado en el expediente N° **2025-81-1210-00056** actuación N° 4 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

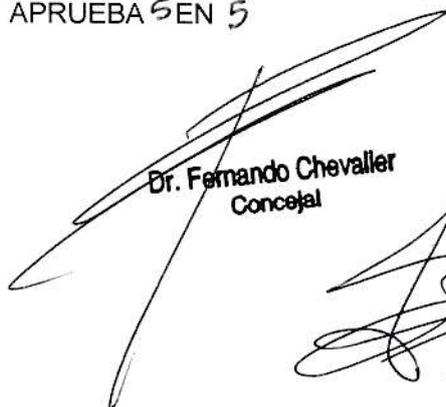
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2025-81-1210-00056** actuación N° 4 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN 5


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Gonzalo Melogno
Alcalde


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Mario Paredes


Isabel Requena
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 182	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto del 2025.-

VISTO: La existencia de la casa que fueran las oficinas de OSE en San Ramón .-

CONSIDERANDO:

- I_ Que las instalaciones de dichas oficinas hoy no estan ocupadas por dicho ente.-
- II_ Que sería de mucha importancia dichas instalclones y de utilidad para el Comité de Emergencia regional.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar al Sr Alcalde Gonzalo Melogno a realizar las gestiones ante OSE para solicitar en comodato las instalaciones de dicho ente, que ya no funcionan como oficinas y poder ser utilizadas por el Comité de Emergencias de la región.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, OSE .- .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Alcalde

Consejal

Isabel Requena
Consejal

Isabel Requena
Concejal

Consejal

Inés Umpiérrez
Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

Consejal

Mauricio Pazos
Concejal

Dr. Fernando Chevallier
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 181	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto 2025-.

VISTO: El cuadro de Juan Pedro Tapie Piñeyro existente en las escuelas pertenecientes a la fundación Tepie Piñeyro N°148 y 275.-

CONSIDERANDO:

- 1- Que el cuadro de nuestro principal benefactor Juan Pedro Tapie Piñeyro necesita ser restaurado.-
- 2- Que el Municipio de San Ramón considera de suma importancia la restauración del cuadro de nuestro principal benefactor.-
- 3-Que es necesario realizar una convocatoria a personas idóneas para realizar la restauración.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

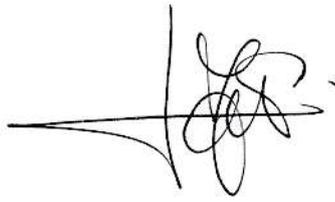
RESUELVE: *Autorizar al Sr Alcalde Gonzalo Melogno a realizar una convocatoria a personas idóneas en restauración para el cuadro de Juan Pedro Tapie Piñeyro, el cual se encuentra en las instalaciones de la fundación Tapie Piñeyro.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

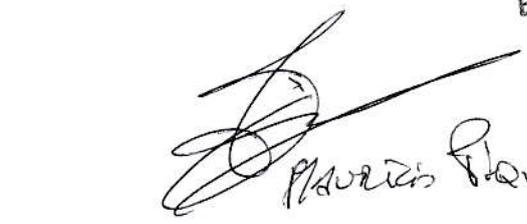
Aprobado 5 en 5 **por la afirmativa** .


Alcalde

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Isabel Requena
Concejal


Dr. Fernando Chevalier
Concejal

MUNICIPIO DE SAN

RAMÓN

RESOLUCION N° 180/ 2025

ACTA: 24-2025

Miercoles 13 de Agosto

VISTO:

- I) Que gran parte de las palmeras Phenix Canadiense que encuentran en nuestra principal Avenida y zona del Parque del Rio Santa Lucia se vieron afectadas por el insecto picudo rojo.
- II) Que desde el Municipio de San Ramón y el Gobierno Departamental se realizaron la inoculacion de los ejemplares en varias etapas, no logrando el obetivo planteado.

Considerando:

- I) La necesidad de quitar de la via publica las palmeras Phenix Canadiense afectadas por el insecto picudo rojo ya que son un gran riesgo para la poblacion.
- II) Que no se puede continuar esperando realizar su tala dada la cantidad de ejemplares afectados y el alto nivel de contagio en palmeras que aun se encuentran sin ser afectadas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, reunido en **SESIÓN ORDINARIA**:

RESUELVE:

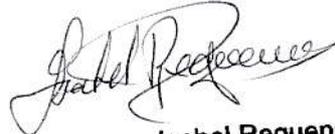
- I) Aprobar el inicio de corte de las palmeras Phenix Canadiense que sean de gran peligro para la poblacion.
- II) Contratar a la empresa Pest Control, Rut 080272570018 por el monto de \$ 200,000 para iniciar con el corte de dichos ejemplares en lo que cooresponde para el 2025.
- III) Enviar la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participativo y Direccion de Gestion Ambiental.
- IV) Regístrese en el Archivo de Resoluciones del Municipio.



Dr. Fernando Chevalier
Concejal



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal



San Ramón, 13 de agosto del 2025

ACTA 24/2025

RESOLUCIÓN 179/2025

VISTO:

- 1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.
- 2) Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.
- 3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio metropolitano tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

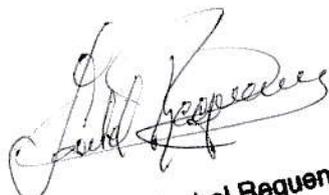
CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".
- 2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".
- 3) Que la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."
- 4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.

- 5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAE, se ha trabajado con los 32 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.
- 6) Que se vuelve menester instalar un "Comité de Emergencia Municipal" en cada uno de los 32 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio SAN RAMON RESUELVE:

- 1) Crear el "Comité de Emergencia Municipal de San Ramón como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2) Convocar a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales en general, cuyo cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.
- 3) Elaborar un Plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) Promover la Participación Ciudadana y la coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo.


Isabel Requena
Concejala


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejala


Dr. Fernando Chevallier
Concejala

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 24	RESOLUCION 178	2025
------------	----------------	------

San Ramón, 13 de agosto 2025.-

VISTO: La necesidad de realizar el service del camion perteneciente al Municipio de San Ramon Mat. AIC 2395 .-

CONSIDERANDO:

I_ Que es necesaria realizar el primer service de la camion Marca Foton , Mat AIC 2395 perteneciente al Municipio.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto del service del Camion Mat AIC 2395 en la Empresa Romildo Pereyra Rut 215306360013 por el monto de \$ 26,775 + iva .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado *en 5* por la afirmativa .


Gonzalo Melongo
Alcalde


Isabel Requena
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Mauricio Brunez